Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de los Lagos
Gobierno de Chile

CSO/WND/wnd

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
31 ENE 2018
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

AUTORIZA CONTRATACION CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 53 LETRA A, DEL D.S. 250 QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR SERVICIO DE GASFITERIA.

EXENTA Nº 00139

PTO. MONTT, 31 ENE. 2018

VISTOS:

La Solicitud de Compra Nº 31 del 26 de Enero de 2018, de la Encargada Regional de la Unidad de Administración de la Dirección Regional de los Lagos, Región de los Lagos.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley Nº 21.053, del 27 de Diciembre de 2017, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018, la Resolución Nº 268 del 26 de Julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales, tomada razón por la Contraloría General de la República y en lo dispuesto por la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, mediante la Solicitud de Compra N° 31 del 26 de Enero del 2018, se ha requerido el Servicio de Gasfitería para baño de varones de la Dirección Regional de los Lagos, ubicadas en Avda. Décima Región N° 480, de la ciudad de Puerto Montt, en el marco de la ejecución del Programa 1 Subtitulo 22.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, cuerpos normativos que de acuerdo a lo indicado en el artículo 53 letra a, permiten efectuar fuera del Sistema de Información, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

Que, habiéndose cotizado el servicio requerido a tres oferentes, se ha estimado pertinente contratar al siguiente proveedor:

- **Aníbal Carreño Barra, RUT** [redacted]

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: **AUTORÍZASE** la Compra bajo 3 UTM, al siguiente proveedor **Sr. Aníbal Carreño Barra, RUT N°** [redacted] por el Servicio de Gasfitería para baño de varones de la Dirección Regional de los Lagos, ubicadas en Avda. Décima Región N° 480, de la ciudad de Puerto Montt, en el marco de la ejecución del Programa 1 Subtitulo 22, por la suma única y total de $ 38.889.- (Treinta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) Impuestos incluidos.

ARTÍCULO 2º: EMÍTASE la orden de compra Nº 2.318.

ARTICULO 3º: **AUTORIZASE** el pago al proveedor antes mencionado previa recepción conforme de la factura correspondiente, por parte de la Dirección Regional de Los Lagos del Consejo Nacional de la cultura y las Artes.

ARTÍCULO 4º: **IMPÚTESE** del gasto a que se refiere esta resolución será la siguiente, Ítem 09-16-01-22-06-001, correspondiente al presupuesto asignado al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Los Lagos.

ARTÍCULO 5º: **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REFRÉNDESE.
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECTOR REGIÓN DE LOS LAGOS

ANA MARIA CERDA ROMO
DIRECTORA REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LOS LAGOS

DISTRIBUCIÓN:
- Administración
- Archivo